

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de Abril de 2018.-

Expediente N° 20/18 Letra "C"

ORDENANZA N° 18/18.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA creciente importancia que adquiere cada vez más nuestra ciudad en el sentido turístico y que la afluencia turística es cada vez mayor; y

QUE el ingreso a nuestra ciudad en la zona de la rotonda, carece de un cartel identificatorio acorde a la promoción que se realiza de la misma; y

QUE nuestros visitantes se caracterizan por su heterogeneidad, lo cual amerita que se debe trabajar por una calidad del destino que mantenga y atraiga a los visitantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, a la Municipalidad de Puerto Iguazú la construcción de un cartel que refleje la siguiente expresión: "YO AMO IGUAZU"- en una placa de hierro, con un puente tipo Japonés.

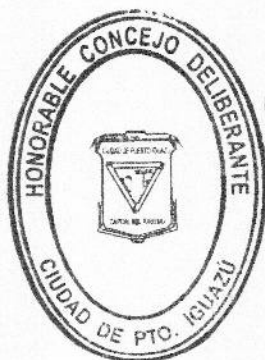
ARTÍCULO 2º: EL cartel autorizado en el artículo 1º será emplazado en la parcela N° 105 D partida inmobiliaria 023023 del plano de mensura N° 32.867 frente a la rotonda de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º: LAS dimensiones del cartel y sus colores será establecido por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Puerto Iguazú.-

ARTÍCULO 4º: IMPUTASE los gastos al presupuesto vigente previsto para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.
CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan Jose
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú